



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN LIC. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, PARA QUE REALICE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO FÍSICO A CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO UBICADA EN AV. DISTRITO FEDERAL S/N, ENTRE CALLE JALISCO Y ALFONSO PINEDA, EN LA COLONIA DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE FOMENTAR EL DEPORTE Y MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE ESA ZONA.

**DIP. JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado **PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Primer Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 76, 79 fracción IX, 82 y **100 del Reglamento del Congreso** de la Ciudad de México la siguiente proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta a la alcaldesa de Álvaro Obregón Lic. Layda Elena Sansores San Román, para que realice obras de mantenimiento y mejoramiento físico a cancha de futbol rápido ubicada en Av. Distrito Federal s/n, entre calle Jalisco y Alfonso Pineda, en la Colonia Desarrollo Urbano, a efecto de fomentar el deporte y mejorar la salud y calidad de vida de los habitantes de esa zona, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La práctica de alguna actividad física o deportiva forma parte de las acciones que realiza el hombre actual, sin embargo, lo que hoy en día conocemos como deporte, nace al organizarse y constituirse las diferentes culturas.
2. El acceso al deporte y la participación en el mismo es un derecho humano y es básico para que los individuos de cualquier edad lleven una vida sana y plena.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El deporte, desde el juego y la actividad física hasta el deporte de competición organizado, tiene un papel importante en todas las sociedades. Es fundamental para el desarrollo de la niñez. Enseña valores básicos tales como la cooperación y el respeto; mejora la salud y reduce el riesgo de desarrollar enfermedades; es una importante fuerza económica que proporciona empleo y contribuye al desarrollo local; y une a los individuos y las comunidades, superando barreras culturales y étnicas.

3. El desarrollo humano sostenible es la noción de desarrollo principal de las Naciones Unidas, pues reconoce que el desarrollo va más allá del crecimiento económico. El desarrollo es el proceso de aumentar las opciones de las personas y las oportunidades disponibles para todos los miembros de la sociedad. Basado en los principios de inclusión, equidad y sostenibilidad, subraya la importancia de aumentar tanto las oportunidades de la generación actual como de las generaciones venideras. Las capacidades humanas básicas que son necesarias para ello son “tener una vida larga y en salud, recibir enseñanza, estar informado, tener acceso a los recursos necesarios para alcanzar un nivel de vida aceptable, y poder participar en la vida de la comunidad a la que se pertenece”, siendo el deporte un conducto idóneo para ayudar de forma directa a desarrollar estas aptitudes.

4. Participar en una actividad deportiva implica beneficios físicos importantes, contribuye a la posibilidad de tener una vida larga y saludable, mejora el bienestar, aumenta la esperanza de vida y reduce la probabilidad de que se desarrollen varias de las enfermedades no transmisibles más graves, específicamente las enfermedades cardíacas, la diabetes y algunos cánceres. El deporte también aporta beneficios psicosociales, como el fomentar la integración social y enseñar mecanismos de control, así como beneficios psicológicos, como la reducción de la depresión y la mejora de la concentración.



5. El deporte es un derecho humano explícitamente expresado en el artículo 1 de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte adoptada por la UNESCO en 1978. La carta estipula que: "Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte." Y destaca que toda persona tiene derecho a participar del deporte, incluyendo en especial a las mujeres, los jóvenes, las personas de edad y los discapacitados. Asimismo, el derecho del niño al juego se consagra en el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce "el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y las actividades recreativas propias de su edad".

Este artículo continúa planteando que los niños no sólo tienen derecho al juego, sino que también tienen derecho a que les proporcionen oportunidades de juego, y exige a los Estados que propicien "oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento".

6. La implementación de políticas que tienen su origen en la intervención de espacios públicos ha cobrado relevancia internacional en los años recientes. La agenda de gobierno en países de Norteamérica, Latinoamérica y Europa incluye la definición de criterios para planificar la generación de nuevos espacios y la recuperación de lugares con deterioro, a fin de que la población cuente con parques, instalaciones deportivas, plazas, jardines u otros lugares que propicien el fortalecimiento de la vida en las ciudades.

7. Los espacios públicos enfrentan también un proceso de deterioro que en los últimos años se ha acentuado. Aunque son muchos los factores que han contribuido a la degradación de estos lugares, debido a la gran cantidad de actores que convergen dentro de ellos, entre las principales causas es posible señalar:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- El deterioro de las condiciones físicas de los espacios, originado por la falta de atención y recursos que las administraciones locales destinan a ellos.
- La falta de participación ciudadana en la preservación de los mismos, debido al debilitamiento de los vínculos sociales entre los diferentes grupos de la población.
- Y consecuentemente, la apropiación excluyente de los espacios públicos por parte de grupos o personas dedicadas a actividades delictivas o antisociales, convirtiéndolos así en lugares estigmatizados o restringidos.

8. Hoy en día, la inexistencia, el deterioro y la inseguridad en los espacios públicos representan un grave problema que aqueja a la población que habita en la capital del país. La gente no cuenta con suficientes espacios recreativos, deportivos o de simple tránsito, en los que pueda realizar actividades en forma segura. Por el contrario, los pocos lugares existentes, generalmente se encuentran en condiciones deplorables y constituyen escenarios donde se concentran un sinnúmero de conflictos sociales. Esta problemática adquiere mayor relevancia cuando se evidencia el papel que juegan los espacios públicos como escenarios de interacción e intercambio social, dentro de la construcción del capital social de una comunidad determinada.

9. En la Colonia Desarrollo Urbano en la alcaldía de Álvaro Obregón, específicamente en Av. Distrito Federal s/n, entre calle Jalisco y Alfonso Pineda, se encuentran una cancha de futbol rápido que sirve a los vecinos de la colonia para realizar diversas actividades deportivas y de recreación.

Derivado de un recorrido vecinal, me pude percatar que le hacia falta mantenimiento básico a ese espacio deportivo como se muestra en las siguientes imágenes:

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Aunado a lo anterior, se acercaron diversos vecinos para expresar que les habían comentado servidores públicos de la Alcaldía que esas canchas serían derribadas para construir ahí otra cosa, motivo que les alarmaba pues es un espacio que se utilizan las y los jóvenes para hacer deporte, distraerse y convivir.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN PARA DAR MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO FÍSICO A UNA CANCHA DE FUTBOL EN LA COLONIA DESARROLLO URBANO.



10. Durante los últimos años, las ciencias sociales han insistido en la importancia del capital social como elemento que coadyuva a incrementar la calidad de vida de la población. El término capital social es utilizado para describir un número de fenómenos pertenecientes a las relaciones sociales tanto a nivel individual como social, y para mostrar cómo las mismas son un recurso que los individuos pueden disponer en sus vidas profesionales y personales.

A grandes rasgos, podríamos definir al capital social como el sistema de vínculos y redes de confianza, reciprocidad y solidaridad que los individuos establecen y que permiten el logro de metas individuales o colectivas, el cual sin duda se ha generado entorno a la comunidad que participa de las actividades que se desarrollan en este espacio deportivo.

11. La falta de capital social se acentúa en localidades urbanas que se caracterizan por su alto grado de marginación. En efecto, la marginación urbana se acompaña regularmente de ruptura del tejido social y familiar, exclusión, violencia, delincuencia, adicciones e inseguridad pública. Al carecer de ambientes favorables para que los habitantes de las comunidades en zonas urbano-marginadas puedan construir relaciones sociales sanas, se da como resultado un panorama de segregación altamente perjudicial para el desarrollo personal y comunitario.

Derivado de lo establecido en el párrafo anterior, de quitarse este espacio se estaría reduciendo el capital social de la colonia y tendría de un impacto negativo directo en la calidad de vida de sus habitantes, motivo por el cual, lejos de permitir que se quite esta cancha, es que se solicita se realice mantenimiento y mejoras



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

12. La falta de actividades recreativas o la práctica de deporte es un mal de las sociedades modernas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), uno de los problemas más severos que enfrentan los gobiernos de las localidades urbanas es la falta de ejercicio de la población: si el individuo presenta falta de tiempo y motivación y considera inseguros los espacios públicos que lo rodean, no los usará. Esta inactividad física ha provocado que hoy en día haya elevados índices de obesidad y sobrepeso con la consecuente disminución de años de vida saludables y el incremento en la probabilidad de padecer enfermedades como la diabetes, hipertensión, enfermedad coronaria y varios tipos de cáncer.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 7 fracción XV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es obligación de los Diputados atender los intereses de las y los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas, incluyendo aquellas que fomenten el deporte y mejoren la calidad de vida de los habitantes.

TERCERO.- Que de acuerdo al primer párrafo del **Artículo 100 del Reglamento Congreso** de la Ciudad de México, las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.



CUARTO.- Que el artículo 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, párrafo segundo, establece como disposición general que la soberanía le pertenece y reside en el pueblo y la ejercen los poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa con el fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad.

Lo anterior, nos lleva a realizar acciones en pro de mejorar el ejercicio de los derechos humanos de los capitalinos, así como ser los primeros en respetar el marco normativo que tienda a mejorar y garantizar las acciones que garanticen los derechos fundamentales de los ciudadanos. En este sentido, el fomento al deporte, la mejora en la salud y calidad de vida de los que capitalinos y en este caso en concreto en la colonia Desarrollo Urbano, se lograra con el mantenimiento y mejoramiento del espacio deportivo.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece como atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, la siguiente: Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, de conformidad con la normatividad correspondiente;. por lo que es de suma importancia mantener este centro deportivo para la comunidad de la Colonia Desarrollo Urbano.

SEXTO.- Que el artículo 3 de la Ley de Educación Física y Deporte local, establece que la función social del deporte y la educación física es la de **fortalecer**



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

la **interacción e integración de la sociedad**, para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas que contribuyan a fomentar la solidaridad como valor social; además de promover y estimular la actividad y recreación física como medios importantes para la preservación de la salud y la prevención de enfermedades.

SÉPTIMO.- Que el artículo 6 de la Ley citada en el considerando anterior, reconoce el derecho de todo individuo al conocimiento, difusión y **práctica del deporte sin distinción**, exclusión o restricción basada en cualquier origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, lengua, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, militancia o creencia religiosa.

OCTAVO.- Que conforme a lo establecido en la fracción X del artículo 31 de la Ley de Educación Física y Deporte local, los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tienen la facultad de destinar, conforme lo establezcan sus presupuestos de egresos, recursos para la construcción, **mejoramiento, mantenimiento**, equipamiento y rehabilitación de instalaciones deportivas;

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos **100 del Reglamento del Congreso** de la Ciudad de México, el que suscribe somete a la consideración del Honorable Congreso, el presente:



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA A LA ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, PARA QUE REALICE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO FÍSICO A CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO UBICADA EN AV. DISTRITO FEDERAL S/N, ENTRE CALLE JALISCO Y ALFONSO PINEDA, EN LA COLONIA DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE FOMENTAR EL DEPORTE Y MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE ESA ZONA.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 21 días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

Dip. Pablo Montes de Oca del Olmo